



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4. del PROYECTO DE LEY NO. 34 DE 2020 SENADO “por medio de la cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 4°. Reglamentación Parques **Infantiles** de Integración. El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Deporte en el término de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará las condiciones técnicas de calidad, seguridad y los requisitos mínimos de infraestructura que deban cumplir los parques **infantiles** de integración.

Parágrafo. Los parques **infantiles** públicos o privados que se encuentren en fase de planificación o planos de construcción deberán adaptarse a las exigencias de accesibilidad en los términos de la presente ley y sus reglamentaciones.

El cual quedará así:

Artículo 4°. Reglamentación Parques de Integración. El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Deporte en el término de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará las condiciones técnicas de calidad, seguridad y los requisitos mínimos de infraestructura que deban cumplir los parques de integración.

Parágrafo. Los parques públicos o privados que se encuentren en fase de planificación o planos de construcción deberán adaptarse a las exigencias de accesibilidad en los términos de la presente ley y sus reglamentaciones.

Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador
Partido Colombia Justa Libres